

RESOLUCIÓN GADM – GAL N° 91/2024

**DECLARATORIA DESIERTA DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL
PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE - P N°
063/2024-2C "OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL
EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**

VISTOS:

- El **Decreto Supremo N° 0181** de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El **Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB)**, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La **Resolución PRES – GAL N° 19/2022** de 5 de septiembre de 2022, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación.
- El **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-35** de 27 de marzo de 2024.
- El **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 2046** de 9 de septiembre de 2024, de la Gerencia de Administración.
- El **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-327** de 17 de octubre de 2024, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-37379** de 16 de octubre de 2024, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-429** de 22 de octubre de 2024, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Supremo N° 0181 de las **Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS)**, y sus modificaciones, en sus



partes pertinentes señala:

- Como causal para declarar desierta una convocatoria, cuando *"Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC"*. (inciso c) del párrafo I del artículo 27)
- El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), tiene como funciones la de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa, cuando la contratación sea mayor Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos). (incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34)

Que el **RE-SABS** del Banco Central de Bolivia, en el inciso l) del artículo 13 dispone: *"El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda"*.

Que en el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000 hasta Bs1.000.000, con facultades para autorizar, conocer, dirigir, designar y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar al Responsable de Recepción o la Comisión de Calificación para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante **Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2024-35** de 27 de marzo de 2024, el RPA autoriza el inicio del Proceso de Contratación: **"OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB"**.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios, Preventivo N° 2046**, en la que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, por las cuales se acreditan que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-327** de 17 de octubre de 2024, por el cual la Comisión de Calificación del BCB señala que hasta la hora y fecha establecidas en

la convocatoria de acuerdo al Reporte de Apertura del Proceso de Contratación obtenida del SICOES, se recibieron dos (2) propuestas de las empresas: GRUPO GONZALES y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA, las mismas que en la evaluación preliminar presentaron de manera sustancial lo solicitado en las especificaciones técnicas y el DBC, continuando con la siguiente etapa de evaluación; en este entendido, realizada la evaluación económica el GRUPO GONZALES obtuvo el PEMB y la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA fue el 2do PEMB.

Que la Comisión de Calificación de acuerdo a lo establecido en el subnumeral 21.1.3, numeral 21 del DBC, señaló que se efectuó la evaluación técnica mediante informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-596 de 15 de octubre de 2024, llegando a establecer que las propuestas presentadas por los proponentes GRUPO GONZALES (PEMB) y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA (2do PEMB), no cumplen los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas del DBC.

Que la evaluación técnica, realizada en el Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2024-596 de 15 de octubre de 2024, estableció las siguientes observaciones:

“Evaluación de PEMB – “Grupo Gonzales”

Aspectos observados:

- ***El proponente no cumple con la totalidad de los requisitos en el Formulario C-1 al no presentar el listado de las “herramientas mínimas para la ejecución de la Obra”.***
- ***El proponente declara una experiencia específica para el Residente de obra de 1,25 años, el trabajo N° 2 presentado es el único que corresponde a lo solicitado en las especificaciones técnicas, los trabajos N° 1 y 3, no corresponde a lo solicitado al no ser obras que consideren la ejecución de construcciones y/o instalaciones y/o mantenimiento y/o reemplazo de: sistemas sanitarios y/o hidrosanitarios y/o tanques de agua requeridos.***
- ***El proponente declara una experiencia general igual a 3 trabajos para el modelador BIM de acuerdo a la sumatoria de experiencia acumulada, pero se aclara que los trabajos no corresponden a proyectos y/o estudios de pre-inversión a diseño final que incluyen instalaciones sanitarias y/o hidrosanitarias como se requirió en las Especificaciones Técnicas.***
- ***Por otro lado, el proponente presentó el Formulario B-5 (cronograma de desembolsos) con una programación de pagos diferente a la estipulada en las***

Especificaciones Técnicas, con un anticipo mayor al determinado en las Especificaciones Técnicas.

Evaluación de 2do PEMB – “SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA”

- El proponente declara una experiencia general del Residente de Obra igual a 1,36 años de acuerdo a la sumatoria de experiencia acumulada computable detallada en el Anexo II. Se aclara que no se consideran 3 de los 6 trabajos de experiencias declaradas por el proponente ya que las fechas no se encuentran de acuerdo a formato de formulario A-5 mismo que detalla FECHA (Día/Mes/Año) (...)
- No se consideran las 6 experiencias declaradas por el proponente como experiencia específica del Residente de Obra, debido a la declaración incompleta en las fechas. Asimismo, no se declara si la obra considera la ejecución de construcciones y/o instalaciones y/o mantenimiento y/o reemplazo de: sistemas sanitarios y/o hidrosanitarios y/o tanques de agua.
- El proponente declara una experiencia general del Especialista Sanitario igual a 0,43 años de acuerdo a la sumatoria de experiencia acumulada computable para residente de obra detallada en el Anexo III. El proponente en el trabajo N° 1 no declara trabajos en el área de construcción de obras civiles en general”.

Que conforme a la evaluación técnica efectuada, el **Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-327** de 17 de octubre de 2024, emitido por la Comisión de Calificación, concluye que: “Las propuestas de los proponentes GRUPO GONZALES y SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA, resultaron descalificados en la etapa de evaluación técnica debido a que no cumplen con todos los requisitos establecidos en las especificaciones técnicas y el DBC”.

Finalmente, en este Informe se recomienda:

- 7.1. Declarar desierta la segunda convocatoria correspondiente al proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas) N° 063/2024-2C “Obra de Mantenimiento de Tanques de Agua del Edificio Principal del BCB”, en cumplimiento con lo establecido en el inciso c), Parágrafo I del artículo 27 del D.S. 0181, que señala como causal para declarar desierta una convocatoria cuando: “Ninguna propuesta hubiese cumplido lo especificado en el DBC”.
- 7.2. Aprobar el presente informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), parágrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre otras funciones del RPA: “Aprobar el

Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.

- 7.3. *Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Declaratoria Desierta correspondiente*”.

Que mediante proveído de 18 de octubre de 2024, inserto en la **Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-37379**, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-327 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el **Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2024-429**, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: “(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas presentadas, realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Declaratoria Desierta BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-327, el proveído inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2024-37379, y considerando que el citado Informe señaló que las propuestas del GRUPO GONZALES y la SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL HANSA LIMITADA, quedaron descalificadas en la etapa de evaluación técnica, corresponde declarar desierta la segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 063/2024-2C “OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, mediante Resolución expresa emitida por el RPA en aplicación del inciso c) del parágrafo I del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB”.

POR TANTO.

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar Desierta la Segunda Convocatoria del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE - P N° 063/2024-2C “OBRA DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE AGUA DEL EDIFICIO PRINCIPAL DEL BCB”, con CUCE 24-0951-00-1435351-2-1, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación plasmada en el Informe BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2024-327, en aplicación de lo previsto en el inciso c) del artículo 27 y el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso I) del artículo 13 del RE-SABS del BCB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 22 de octubre de 2024.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA



FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr